

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4725 *Notificación de concesión de tres meses de prórroga para reparación de fachada. Denuncia 140/15.*

Con fecha 11 de enero de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, Presidente de la Comunidad de Propietarios de Marqués de la Hermida 14, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de referencia, que se tramita para la ejecución de las obras de reparación necesarias ante las condiciones de inseguridad que ofrece la fachada del inmueble sito en calle Marqués de la Hermida 14,

Por resolución de 27 de noviembre de 2015 se ordenó a la Comunidad de Propietarios instalar una marquesina de protección sobre la acera de referencia, en tanto se repare la fachada en los términos establecidos en la resolución de 25 de junio de 2015,

Visto el escrito presentado por la Administradora de la Comunidad de Propietarios, que solicita un prórroga de tres meses para el cumplimiento de la orden de ejecución dictada con fecha 25 de junio de 2015,

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 28 de diciembre de 2015 en el que se informa que la marquesina ha sido colocada,

Visto el artículo 201 párrafo 2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, del Suelo de Cantabria,

En consecuencia,

DISPONGO

Acceder a la solicitud de prórroga solicitada, concediendo un plazo de TRES MESES para reparar la fachada en los términos establecidos en resolución de 25 de junio de 2015.

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

CVE-2016-4725

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de mayo de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/4725

CVE-2016-4725